

Gobierno del Estado de Morelos

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1289-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1289

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	509,943.2
Muestra Auditada	370,422.7
Representatividad de la Muestra	72.6%

Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron 608,228.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 152,057.2 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Asimismo, 456,171.5 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, la entidad recibió 69,988.0 miles de pesos por concepto de remanentes.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las universidades públicas estatales, los cuales ascendieron a 16,216.3 miles de pesos, se incluirán en la auditoría integral con número 1301 practicada a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Morelos fue de 509,943.2 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 439,955.2 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como a los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2024 por 69,988.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 370,422.7 miles de pesos, que representaron el 72.6% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Universe selected	Federal resources transferred to the secretary of finance or its equivalent in the entity*				Remaining resources
	Social Assistance	Educational infrastructure			
		Total infrastructure	Basic	Medium and Higher Superior	
509,943.2	304,631.3	135,323.9	113,768.0	21,555.9	69,988.0

FUENTE: Elaborado con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
NOTA*: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2024

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicadas el 30 de octubre de 2019.	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos careció de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con el Código de ética y Reglas de integridad de los servidores públicos que laboran en el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, publicado el 22 de enero de 2020.	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con el Código de conducta, publicado el 28 de julio de 2021.	
Administración de Riesgos	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, denominado Programa de Trabajo de Control Interno Institucional.	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos no dio a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento, el plan o programa estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con un comité de obra pública, y el subcomité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del poder ejecutivo del estado de Morelos.	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos estableció indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos, como la Matriz de indicadores para resultados.	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Riesgos 2024.	
Actividades de Control	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con el estatuto orgánico, publicado el 30 de octubre de 2019, en el cual estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas.	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos careció de un manual de políticas para el buen uso y funcionamiento de equipo de cómputo y sistemas.
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades, tal como el Sistema de Control de Administración Presupuestal.	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.
	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.
	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.
	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos careció de un plan de desastres.
Información y Comunicación	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, y la obligación de elaborar estados financieros.	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos no implementó un plan o programa de sistemas de información que apoyara a los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos estableció responsables para elaborar información en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.	
Supervisión	
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con informes trimestrales del estado que guarda el Plan Estatal De Desarrollo del ejercicio 2024, a fin de conocer la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los objetivos y metas.	El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos careció de un programa de acciones para resolver los problemas detectados en dicha evaluación.
El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos contó con auditorías internas ejecutadas por su Órgano Interno de Control.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 456,171.5 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron rendimientos financieros por 1,101.7 miles de pesos.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos manejaron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, de las cuales generaron rendimientos financieros por 3,810.8 miles de pesos, en las que no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, se observaron atrasos en las ministraciones al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo quinto.

2024-B-17000-19-1289-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron con atrasos las ministraciones de los recursos del fondo al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de

los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo quinto.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 69,988.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 1,780.6 miles de pesos.

Asimismo, transfirió al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de ejercicios fiscales anteriores a cuatro cuentas bancarias, que generaron rendimientos por 23.1 miles de pesos; sin embargo, una cuenta bancaria del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos no fue específica ya que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero.

2024-B-17000-19-1289-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos registró presupuestal y contablemente los recursos del fondo seleccionados para su fiscalización por 439,955.2 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 1,101.7 miles de pesos; asimismo, registró los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 69,988.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1,780.6 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos registraron presupuestal y contablemente los recursos transferidos del fondo seleccionados para su fiscalización por 439,602.6 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, y los rendimientos financieros por 3,810.8 miles de pesos, así como los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de ejercicios fiscales anteriores por 109,753.9 miles de pesos, con

sus rendimientos por 23.1 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación que justificó y comprobó su registro; sin embargo, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos no registró los rendimientos financieros que le fueron transferidos por 503.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 34.

2024-B-17000-19-1289-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron el total de los rendimientos financieros que le transfirieron al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 34.

6. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del fondo y sus remanentes seleccionados para su fiscalización por 401,972.8 miles de pesos y 91,842.4 miles de pesos, respectivamente, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, en cuatro pólizas no se identificó el nombre del fondo.

Adicionalmente, se comprobó que el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos ejerció recursos por 37,960.5 miles de pesos, de los cuales, se careció de los registros presupuestales por momento contable y los pagos se realizaron con cheque y no de manera electrónica en la cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 38, 40, 67 y 70, fracciones I, II y III.

2024-B-17000-19-1289-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de los registros presupuestales por momento contable, realizaron pagos con cheque y no de manera electrónica en la cuenta de los beneficiarios, y no cancelaron cuatro pólizas contables con la identificación de la fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, 40, 67 y 70, fracciones I, II y III.

7. El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos ejerció mediante compra de cheques de caja 37,960.5 miles de pesos, de los cuales careció de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como de la evidencia de la entrega de los cheques a los contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la emisión de tres facturas por 7,910,172.46 pesos, y la entrega de los cheques a los contratistas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-17000-19-1289-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,050,318.22 pesos (treinta millones cincuenta mil trescientos dieciocho pesos 22/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como de la entrega de los cheques a los contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

8. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 377 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 467,665.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 307,446.8 miles de pesos correspondieron a Asistencia Social, 89,795.9 miles de pesos a infraestructura educativa básica, media superior y superior, y 70,422.5 miles de pesos a remanentes del fondo en su componente de infraestructura educativa básica, media superior y superior; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Sin embargo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, regla 2.7.1.1.

2024-B-17000-19-1289-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, fuera

congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, regla 2.7.1.1.

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Morelos se le ministraron directamente 439,955.2 miles de pesos considerados en esta auditoría, al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió 439,226.5 miles de pesos y pagó 292,731.2 miles de pesos, que representaron el 66.5% de dichos recursos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 436,221.2 miles de pesos, que representaron el 99.2%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 728.7 miles de pesos y no ejercidos por 3,005.3 miles de pesos que, en conjunto, ascendieron a 3,734.0 miles de pesos, de los cuales 728.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 3,005.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4,912.5 miles de pesos, 3,712.1 miles de pesos se pagaron y 1,190.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 9.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones de 5 al millar por 235,196.00 pesos, así como el reintegro de los recursos del fondo por 1,946,944.00 pesos y los rendimientos financieros por 26.35 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Asistencia social	304,631.3	304,255.2	376.1	304,255.2	222,003.5	82,251.7	82,251.7	0.0	304,255.2	376.1	376.1	0.0	
Infraestructura Educativa Básica	113,768.0	113,432.6	335.4	113,432.6	62,333.2	51,099.4	50,472.7	626.7	112,805.9	962.1	335.4	626.7	
Infraestructura Educativa Media Superior	4,824.3	4,818.3	6.0	4,818.3	2,610.3	2,208.0	2,207.8	0.2	4,818.1	6.2	6.0	0.2	
Infraestructura Educativa Superior	16,731.6	16,720.4	11.2	16,720.4	5,784.2	10,936.2	8,793.0	2,143.2	14,577.2	2,154.4	1,958.2	196.2	
Subtotal	439,955.2	439,226.5	728.7	439,226.5	292,731.2	146,495.3	143,725.2	2,770.1	436,456.4	3,498.8	2,675.7	823.1	
Rendimientos financieros	4,912.5	3,712.1	1,200.4	3,712.1	2,181.9	1,530.2	1,530.2	0.0	3,712.1	1,200.4	1,190.5	9.9	
Total	444,867.7	442,938.6	1,929.1	442,938.6	294,913.1	148,025.5	145,255.4	2,770.1	440,168.5	4,699.2	3,866.2	833.0	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: La suma de los importes puede no coincidir derivado del redondeo de las cifras.

Con lo anterior, se constató que 1,919.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa y 1,946.9 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,675.7	728.8	1,946.9	0.0
Rendimientos financieros	1,190.5	1,190.5	0.0	0.0
Total	3,866.2	1,919.3	1,946.9	0.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

2024-A-17000-19-1289-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 833,069.15 pesos (ochocientos treinta y tres mil sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del fondo y los rendimientos financieros no comprometidos y no pagados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos destinó recursos del fondo del componente de Asistencia Social por 307,463.4 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 3,208.2 miles de pesos, para el otorgamiento de apoyos a los programas de atención alimentaria en sus vertientes de desayuno escolar frío y caliente, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de emergencia o desastre, mujeres embarazadas, lactantes y menores de 24 meses que, en su conjunto, atendieron a un total de 94,642 beneficiarios.

Asimismo, se verificó que se destinaron los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa y se informó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el cumplimiento de los programas; sin embargo, los informes sobre la cobertura y distribución de los beneficiarios de los programas de atención alimentaria correspondientes a enero, febrero, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 se entregaron de manera extemporánea.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la entrega de los informes mensuales de enero, febrero, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro de los plazos establecidos por la normativa, con lo que se solventa lo observado.

11. El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos destinó recursos del fondo del componente de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior por 132,469.9 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 503.9 miles de pesos, a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos de los niveles señalados; asimismo, se destinaron los remanentes del fondo por 91,842.4 miles de pesos a la construcción y rehabilitación de planteles educativos en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

12. El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 69,988.0 miles de pesos, que generaron 1,803.7 miles de pesos de rendimientos financieros; además, se identificó un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores por 107,395.6 miles de pesos, así como la devolución de pagos por 22.3 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada contó con un presupuesto

para el ejercicio fiscal 2024 que ascendió a 179,209.6 miles de pesos, de los que ejerció 91,842.4 miles de pesos en los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2023	Importe ministrado en 2024	Devolución aplicada en 2024	Suma del importe	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Secretaría de Hacienda	431.2	33,358.6	0.0	33,789.8	0.0	33,789.8
Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	102,574.9	36,629.4	22.3	139,226.6	87,659.4	51,567.2
Subtotal	103,006.1	69,988.0	22.3	173,016.4	87,659.4	85,357.0
Rendimientos financieros	4,389.5	1,803.7	0.0	6,193.2	4,183.0	2,010.2
Total	107,395.6	71,791.7	22.3	179,209.6	91,842.4	87,367.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” e “Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CUENTA PÚBLICA 2024				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad	No			
Congruencia	No			

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el gobierno.

Sin embargo, la información remitida del formato denominado "Ejercicio del gasto" careció de calidad y congruencia, ya que se observaron diferencias con la información generada en la auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, último párrafo, y 82.

2024-B-17000-19-1289-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reportaron el informe "Ejercicio del gasto" del cuarto trimestre sin la calidad y congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, último párrafo, y 82.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se verificó que el contrato número SEDIF/CT/022/2024 por 142,856.4 miles de pesos se adjudicó mediante licitación pública, el contrato número SEDIF/CT/03/2024-I por 91,868.4 miles de pesos, se adjudicó de forma directa, el cual contó con el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública, y el contrato número CV-480-2023 por 53,605.6 miles de pesos correspondió a un convenio modificatorio de ampliación de monto, el cual contó con la ampliación presupuestal y las autorizaciones correspondientes.

Sin embargo, se constató que de los contratos números SEDIF/CT/022/2024 y SEDIF/CT/03/2024-I no se proporcionaron los insumos utilizados para la investigación de mercado, para acreditar que se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, ni los estudios bromatológicos establecidos para la licitación y el seguimiento de las muestras de los insumos alimentarios.

Del contrato número SEDIF/CT/022/2024 no se proporcionó la documentación que acreditara qué proveedores compraron las bases, el acta de junta de aclaraciones, la propuesta técnica y económica presentada por el proveedor ganador, el detalle de la revisión cualitativa realizada a los documentos presentados, la presentación de las muestras ofertadas para el análisis en laboratorio y revisión técnica, en incumplimiento del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 21 quinquies, fracción VI; de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, Tomo 3, Guía Operativa de Atención Alimentaria, 6.3 Aseguramiento de la calidad alimentaria, Análisis de laboratorio; del contrato número SEDIF/CT/022/2024, cláusula décima segunda, inciso I, y del contrato número SEDIF/CT/03/2024-I, cláusula décima segunda, inciso I.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número SEDIF/CT/022/2024 la compra de las bases por dos proveedores, la formalización del acta de junta de aclaraciones, la propuesta técnica y económica presentada por el proveedor ganador así como el detalle de la revisión cualitativa realizada, la presentación de las muestras ofertadas para el análisis en laboratorio y revisión técnica y los estudios bromatológicos establecidos para licitación, y del contrato número SEDIF/CT/03/2024-I la solicitud de cotización para la investigación de mercado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-17000-19-1289-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los estudios bromatológicos establecidos para el seguimiento de las muestras de los insumos alimentarios, y los insumos utilizados para la investigación de mercado respecto del contrato SEDIF/CT/022/2024, así como los estudios bromatológicos establecidos para para la licitación y el seguimiento de las muestras de los insumos alimentarios del contrato SEDIF/CT/03/2024-I,, en incumplimiento del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 21 quinquies, fracción VI; de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, Tomo 3, Guía Operativa de Atención Alimentaria, 6.3 Aseguramiento de la calidad alimentaria, Análisis de laboratorio; del contrato número SEDIF/CT/022/2024, cláusula décima segunda, inciso I, y del contrato número SEDIF/CT/03/2024-I, cláusula décima segunda, inciso I.

15. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se verificó que los contratos números CV-480-2023, SEDIF/CT/022/2024 y SEDIF/CT/03/2024-I se formalizaron conforme a la normativa; se consideraron los rangos establecidos, se garantizaron los anticipos y se cumplieron las condiciones pactadas. Sin embargo, en el caso del contrato número SEDIF/CT/03/2024-I no se proporcionó la garantía de margen de caducidad, ni se acreditó la obtención del distintivo “H”, requisito para la elaboración de los desayunos escolares en modalidad platillo, tampoco se presentó la certificación vigente del Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos ni la certificación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), en incumplimiento del contrato número SEDIF/CT/03/2024-I, cláusula décima.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las certificaciones de distintivo “H” y del Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos ni la certificación del

Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) correspondientes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-17000-19-1289-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la garantía de margen de caducidad, en incumplimiento del contrato número SEDIF/CT/03/2024-I, cláusula décima.

16. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones correspondientes a los contratos números CV-480-2023, SEDIF/CT/022/2024 y SEDIF/CT/03/2024-I, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se comprobó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; además, los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y se amortizó la totalidad de los anticipos otorgados.

17. Con la revisión de un expediente de adquisición, realizada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, se verificó que el contrato número MOR-SE-INEIEM-DAYF-IR-ADQ-FAM-SUPERIOR-002-2024 se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, el cual contó con el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública.

Adicionalmente, el contrato se formalizó de conformidad con la normativa, se consideraron los rangos establecidos, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, y los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, se verificó que los bienes estuvieron resguardados e inventariados, y se encontraron en condiciones apropiadas de operación; además, los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

No obstante, no se proporcionaron las invitaciones enviadas a los proveedores para participar en el procedimiento MOR-SE-INEIEM-DAYF-IR-ADQ-FAM-SUPERIOR-002-2024, ni las propuestas económicas aportadas por los ofertantes, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 47, fracciones II, IV y VIII.

2024-B-17000-19-1289-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron las invitaciones enviadas a los proveedores para participar en el procedimiento MOR-SE-INEIEM-DAYF-IR-ADQ-FAM-SUPERIOR-002-2024, ni las propuestas económicas aportadas por los ofertantes, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 47, fracciones II, IV y VIII.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

18. Con la revisión de 12 expedientes de obras públicas correspondientes a 13 proyectos ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 80,995.0 miles de pesos, se verificó que 10 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, 1 obra se adjudicó de forma directa y 2 obras mediante invitación a cuando menos tres personas, las cuales contaron con el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública.

Cabe señalar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme, y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Sin embargo, del contrato número 2024-SE-INEIEM-FAMMEDIA-AD-035-OP por 1,555.3 miles de pesos se presentaron inconsistencias en las fechas del escrito de aceptación a la invitación de participar en el procedimiento, de la presentación y apertura de la propuesta y del acta de fallo, por lo que no se tuvo certeza de la fecha de entrega de la propuesta técnica y económica y que su análisis se efectuara con antelación a la emisión del fallo.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega cronológica de la propuesta técnica y económica del contratista, así como del acta de presentación y apertura de la propuesta antes de la emisión del fallo, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de 12 expedientes técnicos de obra pública correspondientes a 13 proyectos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, se constató que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas sancionados; sin embargo, no se acreditó el registro de las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual podría derivar en el incumplimiento del pago de las aportaciones de seguridad social correspondientes a los trabajadores de la construcción que participaron en dichos proyectos.

2024-1-19GYR-19-1289-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a los contratistas siguientes: BYR Redox, S.A. de C.V., con RFC BRE2312132G0, con domicilio en Privada Eucalipto, Colonia Jardines de Acapatzingo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62447; DECOPAR de México, S.A. de C.V., con RFC DDM100531HJ8, con domicilio en calle Cáncer número 12, Colonia Zodiaco, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62380; Comercializadora y Constructora Luca, S.A. de C.V., con RFC CCL050723678, con domicilio en Calle Fray Bartolomé de las Casas, número exterior 1, Edificio Paolo Interior 1, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000; MEFIRE Asesoría, Diseño y Obra, S.A. de C.V., con RFC MAD190208JS7, con domicilio en Santa Clara número 48, Colonia Jardines de Acapatzingo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62447; Grupo Constructor de Terracerías y Pavimentos, S.A. de C.V., con RFC GCT9904089P4, con domicilio en Pedro de Alvarado número 700 A, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62240; LABRA Arquitectura, S.A. de C.V., con RFC LAR160219A88, con domicilio Calle Via Caprin, Manzana 4, Lote 5, Colonia Real Monte Casino, Huitzilac, Morelos, Código Postal 62517; Constructora SAC BE, S.A. de C.V., con RFC CSB040727FI7, con domicilio en Avenida Emiliano Zapata, número 45, Colonia Centro, Jiutepec, Morelos Código Postal 62550; Sinergia en Construcción y Proyectos, S.A. de C.V., con RFC SCP0701095W8, con domicilio en Calle de la Piedras número 6, Colonia Lomas de la Selva Norte, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62145; DAEN S.A de C.V., con RFC DAE0001241H1, con domicilio en Privada Avicultura Condominio El Ocotil número exterior s/n, número interior casa 4, Colonia Santa María Ahuacatitlan, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100; MLM Ingeniería y Desarrollo S.A. de C.V., con RFC MID111219SV8, con domicilio en calle Begonia número 21 Colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62448; y una persona física, toda vez que las obras indicadas en los contratos no fueron registradas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

20. Con la revisión de 12 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que 13 obras se ampararon en contratos formalizados, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; sin embargo, del contrato número 2024-SE-INEIEM-FAMSUP-LP-029-OP no se formalizó la modificación al contrato por disminución de monto; además, las estimaciones carecieron de las pruebas de laboratorio que acreditaran la calidad de los materiales utilizados y de las notas de bitácora obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 60, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 60, 66, 67 y 85, fracciones II y IV.

2024-B-17000-19-1289-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no formalizaron la modificación al contrato número 2024-SE-INEIEM-FAMSUP-LP-029-OP por disminución de monto, carecieron de las pruebas de laboratorio que acreditaran la calidad de los materiales utilizados y de las notas de la bitácora de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 60, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 60, 66, 67 y 85, fracciones II y IV.

21. Con la revisión de 13 obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó, mediante la revisión física, que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados coincidió con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto, que las obras se encontraron concluidas y que funcionaron correctamente.

También se verificó, mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada, que la ubicación geográfica de las obras correspondió al lugar señalado en los contratos y que las obras tuvieron relación con el objeto establecido.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

22. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos remitió los padrones de beneficiarios al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; sin embargo, el informe anual no incluyó los padrones de beneficiarios del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios” y del “Programa de Salud y Bienestar Comunitario”. Además, no fueron congruentes con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, toda vez que se identificaron 9 Claves Únicas de Población que presentaron mala calidad en su captura, 402 Claves Únicas de Población presentaron inconsistencias, 41 Claves Únicas de Población no se localizaron en el padrón escolar reportado por la Secretaría de Educación Pública, 132 Claves Únicas de Población no se localizaron en el Registro Nacional de Población e Identidad y se identificaron diferencias con la información reportada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 5; del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, numerales 6.1.2 y 6.3, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, Tomo 2 Criterios normativos, numeral 4 y anexo T2.E Calendario Anual 2024.

2024-B-17000-19-1289-08-011

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no incluyeron los padrones de beneficiarios del "Programa de Atención a Grupos Prioritarios" y del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario" en el informe anual, remitieron padrones de beneficiarios que no fueron congruentes con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y presentaron padrones con diferencias respecto de la información reportada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en incumplimiento del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 5; del Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, numerales 6.1.2 y 6.3, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, Tomo 2 Criterios normativos, numeral 4 y anexo T2.E Calendario Anual 2024.

23. El Gobierno del Estado de Morelos entregó apoyos a 14 beneficiarios identificados como decesos por 39.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, del Tomo 2 Criterios normativos, numeral 4; de las Reglas de operación del Programa de alimentación escolar para el ejercicio 2024, numeral 14.2; de las Reglas de operación del Programa de atención alimentaria a grupos prioritarios para el ejercicio 2024, numeral 14.2; de las Reglas de operación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, numeral 14.2, y de las Reglas de operación del Programa de salud y bienestar comunitario para el ejercicio 2024, numeral 14.2.

2024-A-17000-19-1289-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,475.18 pesos (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 18/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar la entrega de apoyos a 14 beneficiarios identificados como decesos, en incumplimiento de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, del Tomo 2 Criterios normativos, numeral 4; de las Reglas de operación del Programa de alimentación escolar para el ejercicio 2024, numeral 14.2; de las Reglas de operación del Programa de atención a grupos prioritarios para el ejercicio 2024, numeral 14.2; de las Reglas de operación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024, numeral 14.2, y de las Reglas de operación del Programa de salud y bienestar comunitario para el ejercicio 2024, numeral 14.2.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 32,869,832.90 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,946,970.35 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 30,922,862.55 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 370,422.7 miles de pesos, que representó el 72.6% de los 509,943.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió 439,226.5 miles de pesos y pagó 292,731.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 436,456.4 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 3,948.8 miles de pesos, de los cuales 2,675.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 823.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4,912.5 miles de pesos, 3,712.1 miles de pesos se pagaron y 1,190.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 9.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que respecta a los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples ministrados durante el ejercicio fiscal 2024 y de ejercicios fiscales anteriores por 179,209.6

miles de pesos, 91,842.4 miles de pesos se erogaron, y 87,367.2 miles de pesos de pesos quedaron disponibles, de los cuales 85,357.0 miles de pesos correspondieron a los recursos ministrados para el fondo y 2,010.2 miles de pesos a los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su Reglamento, y de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30,922.9 miles de pesos, que representó el 8.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Morelos incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos carecieron de la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGGF/2134-RBJ/2025 del 6 de junio de 2025, que se anexa a este informe, y alcances, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte, que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 22 y 23, se consideran como no atendidos.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/2134-RBJ/2025



"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Morelos, a 06 de junio de 2025.

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Asunto: Se remite información en atención a los resultados finales de la auditoría 1289 "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), Cuenta Pública 2024.

En atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones preliminares número 2024-1289-ARVPRFOP-002 relativa a la auditoría 1289 denominada "Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), Cuenta Pública 2024; al respecto en mi calidad de enlace, remito información y en su caso las aclaraciones pertinentes enviada por las Áreas Administrativas, adscritas a la Secretaría de Hacienda, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y el Sistema DIF Morelos, misma que se detalla a continuación:

N°	Unidad Administrativa	Medios de Entrega	Resultado	No. de CD/USB	No. de Hojas certificadas
1	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Copia certificada del oficio DGCG/00916-MS/2025 del 05 de junio de 2025.	4	N/A	2
		Un CD certificado con 33.6 MB utilizados.		1	N/A
2	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público	Copia certificada del oficio DGPGP/0887/2025 del 05 de junio de 2025.	5	N/A	2
3	Dirección General de Ingresos y Control Financiero	Copia certificada del oficio TG/DGICF/0754/2025 del 05 de junio de 2025.	5	N/A	1
		Un CD certificado con 42.1 MB utilizados.		1	N/A





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/2134-RBI/2025

N°	Unidad Administrativa	Medios de Entrega	Resultado	No. de CD/USB	No. de Fojas certificadas
4	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	Copia certificada del oficio INEIEM/DVyAL/0190/2025 y INEIEM/DVyAL/0192/2025 ambos del 05 de junio de 2025.	4, 7, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 23, 24 y 25	N/A	2
		Dos CD's certificados con 94.6 y 140 MB utilizados respectivamente.		2	N/A
5	Sistema DIF Morelos	Copia certificada del oficio DIF/DAYF-627/2025 del 05 de junio de 2025.	15, 18, 20, 21, 28 y 29	N/A	6
		Un USB certificado con 1.57 GB utilizados.		1	N/A
TOTAL				5	13

En la columna “No. de Fojas certificadas” hace referencia únicamente a las fojas certificadas, sin contar la carátula y certificación.

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 16 fracción XVII y 2ª fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano

ROSA BAHENA JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO.



HACIENDA

UNIDAD DE COORDINACIÓN HACENDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO

Con copia de conocimiento para:
Martha Patricia Alegría Loyola. Tesorera General del Estado.
Juan García Avilés. Coordinador de Egresos de la Secretaría de Hacienda.
Lic. Erika Hilda Salgado Patiño. Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.
Ing. Jorge Erik Alcicira Cedillo. Director General del Sistema DIF Morelos.
Raúl Capitán Contle. Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.
Acuse
RB3/JMOG/ysc/htm.
Seguimiento al folio: DGGF-2612, 2613, 2618, 2619, 2656, 2691.



<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=3bd550e8-ee9b-4063-ad76-6d86ed614dac>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales, se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y, por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria, se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se revisó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o, en su caso, que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma:** Se verificó que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ **Padrones de Beneficiarios de los Programas:** Se revisó que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del DIF, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional DIF.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes, como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 38, 40, 42, 67, 69, párrafo tercero, 70, fracciones I, II y III, 71, 72, último párrafo, y 82.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, último párrafo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: lineamiento trigésimo quinto.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27: regla 2.7.1.1.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024: Tomo 2 Criterios normativos, numeral 4, anexo T2.E Calendario Anual 2024, y Tomo 3, Guía Operativa de Atención Alimentaria, 6.3 Aseguramiento de la calidad alimentaria, Análisis de laboratorio.

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: artículo 47, fracciones II, IV y VIII.

Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: artículo 21 quinquies, fracción VI.

Contrato número SEDIF/CT/03/2024-I: cláusulas décima y décima segunda, inciso I.

Contrato número SEDIF/CT/022/2024: cláusula décima segunda, inciso I.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: artículo 60.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: artículos 60, 66, 67 y 85, fracciones II y IV.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008: artículo 12.

Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación: artículo 5.

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018: numerales 6.1.2 y 6.3.

Reglas de operación del Programa de alimentación escolar para el ejercicio 2024: numeral 14.2.

Reglas de operación del Programa de atención alimentaria a grupos prioritarios para el ejercicio 2024: numeral 14.2.

Reglas de operación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2024: numeral 14.2.

Reglas de operación del Programa de salud y bienestar comunitario para el ejercicio 2024: numeral 14.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.